

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles de que, de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, disponen de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrán efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del "Banco Santander Central Hispano" (BSCH), a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrán solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realicen el reintegro y fuesen en algún momento beneficiarios de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 por 100.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 por 100.
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 por 100.
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 por 100.

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/1985.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" número 86, de 11 de abril), podrán interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ANEXO

Interesado. — DNI. — Expediente. — Importe. — Tipo de recargo. — Importe con recargo. — Período. — Motivo

Amikailu, Abdumumini. — 2.974.184. — 0800007938. — 2.864,40 euros. — 3 por 100. — 2.950,33 euros. — 26 de mayo de 2008. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Amikailu, Abdumumini. — 2.974.184. — 0800007938. — 2.864,40 euros. — 5 por 100. — 3.007,62 euros. — 26 de mayo de 2008. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Amikailu, Abdumumini. — 2.974.184. — 0800007938. — 2.864,40 euros. — 10 por 100. — 3.150,84 euros. — 26 de mayo de 2008. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Amikailu, Abdumumini. — 2.974.184. — 0800007938. — 2.864,40 euros. — 20 por 100. — 3.437,28 euros. — 26 de mayo de 2008. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Gavilánez González, Buanerge Lenin. — 4.375.316. — 0800007656. — 1.305,58 euros. — 3 por 100. — 1.344,75 euros. — Del 12 de julio al 24 de septiembre de 2008. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Gavilánez González, Buanerge Lenin. — 4.375.316. — 0800007656. — 1.305,58 euros. — 5 por 100. — 1.370,86 euros. — Del 12 de julio al 24 de septiembre de 2008. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Gavilánez González, Buanerge Lenin. — 4.375.316. — 0800007656. — 1.305,58 euros. — 10 por 100. — 1.436,14 euros. — Del 12 de julio al 24 de septiembre de 2008. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Gavilánez González, Buanerge Lenin. — 4.375.316. — 0800007656. — 1.305,58 euros. — 20 por 100. — 1.566,70 euros. — Del 12 de julio al 24 de septiembre de 2008. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Madrid, a 22 de abril de 2009.—La directora provincial, PD, la subdirectora provincial de Prestaciones, María Jesús Zapatero Ponte.

(D. G.—137)

(02/5.751/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se ha dictado resolución por esta Inspección Provincial como consecuencia de infracción de la legislación social, en los expedientes incoados a los titulares cuyos domicilios e importe de las sanciones se relacionan a continuación:

Empresa: "Ionut y Traian Construcción, Sociedad Limitada". Domicilio: urbanización "El Pinar", número 3, piso bajo, puerta D, 28530 Morata de Tajuña. Número de expediente: I52008000022331. Materia: Seguridad Social. Sanción: 6.251 euros.

Y, en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, por conducto de esta Inspección Provincial ante el ilustrísimo señor director general de Ordenación de la Seguridad Social, con domicilio en calle Jorge Juan, número 59, 28001 Madrid; en caso de no interponer el mismo deberá hacer efectivo el importe de la misma una vez que este sea requerido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, podrán comparecer los interesados en el plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación en la Sección de Sanciones de esta Inspección Provincial, para conocimiento del contenido del mencionado acto.

El jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y Unidad Especializada de Seguridad Social, Miguel A. Arroyo Fernández.

(02/8.132/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Instituto de Empleo

Servicio Público de Empleo Estatal

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal ha remitido requerimiento a la empresa "World Wide Restoration Spares, Sociedad Limitada", con domicilio en Griñón, calle Francia (Polígono Industrial La Estación-Lox), para que aporte documentación preceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de don Pedro Márquez Rubio, con DNI número 51.832.074, a la que no habiéndosele podido notificar por el servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, el referido requerimiento, al resultar devuelta la carta con la indicación "desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento